

CONSTANCIA SECRETARIAL. 14 de mayo de 2021. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso de disminución de cuota alimentaria radicado bajo el número 2020-00368-00, informando que la parte demandada dentro del término presentó contestación de la demanda con excepciones. Sírvasse proveer.

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2020-00368-00
Demandante: ERIKA YANETH ZULUAGA VILLAMIL en
representación de su hijo MAXIMILIANO
RAMIREZ ZULUAGA
Demandado: ALEJANDRO RAMIREZ SALAZAR
Auto Interlocutorio: **568**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, dentro del término legal, se correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8890a885b0e8f5731bad9c4c3a5af80670e9add1509f38fd7
3d8402b57a6b48f**

Documento generado en 14/05/2021 04:14:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>